



MENDOZA, 5 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0011764/2019 donde la Facultad de Filosofía y Letras somete a consideración y ratificación del Consejo Superior la Ordenanza N° 37/2019-C.D., por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado **"DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA"**, creada por Ordenanza N° 48/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Carrera tiene entre sus objetivos generales formar doctores en aspectos teóricos, metodológicos y prácticos en arqueología, capaces de contribuir al conocimiento del pasado a través de la investigación sistemática, creativa, de alta calidad dentro del área de su especialidad, demostrando originalidad en la aplicación del conocimiento; establecer vínculos interdisciplinarios con otros campos del saber, estudiando diversos fenómenos sociales, culturales y biológicos desde la perspectiva arqueológica.

Que entre sus objetivos específicos se encuentran: Desarrollar competencias para el trabajo de investigación arqueológica; propiciar el estudio de diferentes enfoques y conceptos teóricos y metodológicos de la arqueología como fenómeno socio-ecológico-cultural y dominar las técnicas de campo, laboratorio y gabinete en arqueología.

Que el citado proyecto está dirigido a profesionales de la arqueología y disciplinas afines como antropología, historia, sociología, museografía, entre otras.

Que las presentes actuaciones han sido analizadas por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, el cual recomienda la continuidad del trámite.

Que la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado no tiene objeciones que formular por lo que aconseja acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo sugerido por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 14) del Estatuto Universitario, con el aval de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 28 de agosto de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 37/2019-C.D., que como Anexo I, con DIECINUEVE (19) hojas forma parte de la presente norma, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA", creada por Ordenanza N° 48/2019-C.S., a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 49

ANEXO I

-1-



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

MENDOZA, 26 JUL. 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 0011764/2019, donde la Secretaría de Posgrado, presenta el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Arqueología", modalidad personalizada, elaborado por la Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Arqueología", modalidad personalizada, tiene entre sus objetivos generales, formar doctores en aspectos teóricos, metodológicos y prácticos en Arqueología, capaces de contribuir al conocimiento del pasado a través de la investigación sistemática, creativa, de alta calidad dentro del área de su especialidad, demostrando originalidad en la aplicación del conocimiento, que permita a los graduados establecer vínculos interdisciplinarios con otros campos del saber, estudiando diversos fenómenos sociales, culturales y biológicos desde la perspectiva arqueológica.

Que el citado proyecto está dirigido a profesionales de la Arqueología y disciplinas afines como Antropología, Historia, Sociología, Museografía, entre otras.

Que la Secretaría de Investigación presta conformidad al proyecto de referencia.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del CUATRO (04) de julio de 2019, aprobó la realización de la carrera de posgrado "Doctorado en Arqueología", modalidad personalizada.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de posgrado "Doctorado en Arqueología", modalidad personalizada, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el Anexo I, que con DIECIOCHO (18) hojas acompaña la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 037



Dr. Raúl Alejandro MIKKAN
Secretario de Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.CUYO

Maria Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.CUYO

Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.CUYO

Ord. N° 49

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

ANEXO I

DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

1-Denominación de la carrera

Doctorado en Arqueología.

2 - Modalidad

Personalizada.

3- Título que otorga

Doctor en Arqueología.

4- Localización de la propuesta

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

5- Normativa institucional aplicable

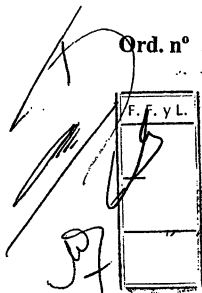
La Carrera de Doctorado en Arqueología se rige por lo establecido en la Resoluciones N° 160/2011 y N° 2385/2015 del Ministerio de Educación de la República Argentina y Ordenanzas N° 49/2003 y N° 43/2006 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

6 - Fundamentación

La Arqueología y su investigación, posee una larga tradición en la Facultad de Filosofía y Letras a través del Instituto de Arqueología y Etnología que es uno de los más antiguos en la Universidad Nacional de Cuyo. Desde su creación en 1940, como Instituto de Etnografía Americana bajo la gestión del Profesor Salvador Canals Frau, se ocupó del desarrollo de la Etnohistoria y la Arqueología regional y americana a través de tareas de investigación documental y arqueológica, de la organización de reuniones científicas y de la transferencia de las investigaciones en los entonces "Anales del Instituto de Etnografía Americana".

Ord. n° 037

1



F

Ord. N° 49

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Desde 1958 se denomina Instituto de Arqueología y Etnología, donde sus docentes/investigadores pertenecen a la Universidad Nacional de Cuyo y al CONICET, especializándose en Arqueología e Historia regional y ambiental, abordando además una diversidad de temáticas que incluyen arqueología regional, incaica, histórica, de montaña, zooarqueología, etnohistoria, tecnología, gestión y protección del patrimonio cultural, arqueología forense, entre otras.

A su vez, y dependiendo del Instituto de Arqueología y Etnología, se encuentra el laboratorio de Arqueología Histórica y Etnohistoria y, dependiendo del Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales (CEIDER) de la Facultad de Filosofía y Letras, se crea en 1987 el Laboratorio de Geoarqueología.

Asimismo, en el Instituto de Arqueología y Etnología, desde 1940 se mantiene la periodicidad de la edición de los "Anales de Arqueología y Etnología", donde se publican artículos y notas sobre avances en las investigaciones en distintas regiones del país y Sudamérica, más nuevos aportes teóricos y metodológicos en las diferentes especialidades aludidas y disciplinas afines. Desde 2014 integra el Núcleo Básico de Revistas Argentinas y el directorio de Latindex.

El Instituto de Arqueología y Etnología, también ofrece su acervo bibliográfico conformado a partir de las bibliotecas de Salvador Canals Frau y de Milciades Vignati desde los orígenes mismos del Instituto y más tarde, enriquecida por publicaciones recibidas por un nutrido canje institucional.

La Facultad de Filosofía y Letras por otra parte, no descuidó la formación de grado con la creación de la Licenciatura en Arqueología en 2017 cuyo plantel docente está compuesto por veintiún miembros donde la mayoría ha adquirido formación de posgrado, entre los cuales dieciséis han alcanzado el título de Doctor, en tanto tres son doctorandos, lo que brinda un gran potencial para el desarrollo de la carrera de Doctorado en Arqueología.

La difusión de la Arqueología se ha llevado adelante a través de su Museo que abrió sus puertas en 1961 como parte del Instituto de Arqueología y Etnología de la Facultad de Filosofía y Letras. Desde el año 2007 depende del Decano con el nombre de "Museo de la Facultad de Filosofía y Letras Prof. Salvador Canals Frau" y su propósito es servir como espacio de encuentro y de enlace entre el ámbito académico y la sociedad. Se destaca por sus colecciones arqueológicas de relevancia para la región debido a la calidad y representatividad de sus piezas adquiridas en sus inicios y otras donadas por investigadores y docentes. También aloja el producto del rescate del patrimonio cultural arqueológico obtenido en las tareas de campo realizadas por investigadores de la institución.

Ord. n° 037

2

Ord. N° 49

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Como un paso más, la Facultad de Filosofía y Letras decidió avanzar en la formación de posgrado a través del Doctorado en Arqueología para la profundización del pensamiento crítico como base del desarrollo doctoral y, comprobando además, que en el Doctorado en Historia de la Unidad Académica, un importante número de doctorandos desarrollan tesis con problemáticas arqueológicas. Esto último es posible debido a que la institución brinda el marco contextual para el desarrollo de posgraduados a través de la disponibilidad de un cuerpo elegible de directores y proyectos que permiten la inserción en investigación.

7 - Objetivos de la Carrera

La carrera de Doctorado en Arqueología tiene como objetivos:

a) Generales

- Formar doctores en aspectos teóricos, metodológicos y prácticos en Arqueología, capaces de contribuir al conocimiento del pasado a través de la investigación sistemática, creativa, de alta calidad dentro del área de su especialidad, demostrando originalidad en la aplicación del conocimiento.
- Permitir a los graduados establecer vínculos interdisciplinarios con otros campos del saber, estudiando diversos fenómenos sociales, culturales y biológicos desde la perspectiva arqueológica.
- Promover la profundización de los estudios arqueológicos como factor de desarrollo de la cultura en respuesta a las necesidades de la sociedad y el derecho a la realización personal.
- Construir en los doctorandos el espíritu crítico frente a otras investigaciones para proponer alternativas que validen teorías con investigaciones empíricas o nuevas interpretaciones de datos existentes o propongan hipótesis en la explicación de temas arqueológicos.
- Fortalecer la formación de posgrado con actividades de movilidad estudiantil y académica a través de convenios de cooperación con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales.

b) Particulares

- Desarrollar competencias para el trabajo de investigación en Arqueología.

Ord. n° 037

3

Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- Propiciar el estudio de diferentes enfoques y conceptos teóricos y metodológicos de la Arqueología como fenómeno socio-ecológico-cultural.
- Dominar las técnicas de campo, laboratorio y gabinete en Arqueología.
- Propiciar el desarrollo del pensamiento teórico, explicativo, de la diversidad arqueológica.
- Contribuir al desarrollo de la Arqueología a través de investigaciones originales.
- Integrar y actualizar los conocimientos de la Arqueología y de los estudios arqueológicos para que los egresados puedan desarrollar investigaciones teórico-metodológicas en el marco de líneas de investigación arqueológicas.
- Capacitar para encabezar equipos multidisciplinarios ocupados en la investigación, difusión y la docencia en Arqueología.
- Conocer y aplicar herramientas básicas para la gestión y la conservación integral del patrimonio arqueológico.

8 - Perfil del egresado

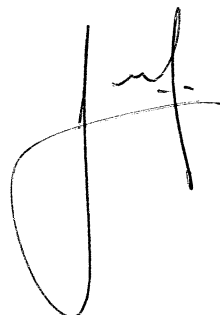
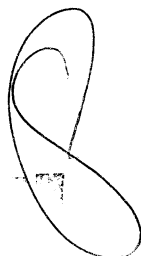
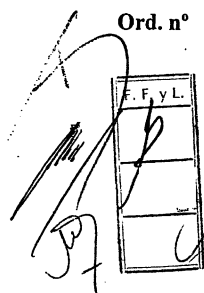
El Doctorado en Arqueología está dirigido a profesionales de la Arqueología y disciplinas afines como Antropología, Historia, Sociología, Museografía, entre otras.

Se pretende que el egresado logre:

- Poseer conocimientos especializados en Arqueología desde distintas aproximaciones teórico- metodológicas.
- Plantear preguntas de investigación que apunten a resolver problemas relacionados con procesos del pasado del hombre.
- Planificar y desarrollar proyectos de investigación originales en su área de conocimiento.
- Estar capacitado para desarrollar y dirigir investigaciones arqueológicas e interdisciplinarias.

Ord. n° 037

4



Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- Poseer manejo del discurso académico especializado para difundir los resultados de sus investigaciones en publicaciones nacionales e internacionales.

- Incorporar de modo sólido el uso de herramientas metodológicas científicas para la modelación del registro arqueológico

9 - Organización del plan de estudios

El Doctorado en Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras es de modalidad personalizada. Esta modalidad implica que el Plan de Estudios no contiene una estructura curricular predeterminada, ni existe un Plan de Estudios preestablecido por la Universidad, sino que el itinerario curricular es definido para cada alumno en concordancia con su proyecto de Tesis.

Dicho itinerario curricular se constituye en su Ciclo de Formación que se aprueba previo a la presentación de la Tesis final. Por tratarse de una carrera de modalidad personalizada el Ciclo de Formación es flexible, lo propone el Director de Tesis, y se divide en Formación General y Formación Específica.

El Ciclo de Formación tiene dos finalidades:

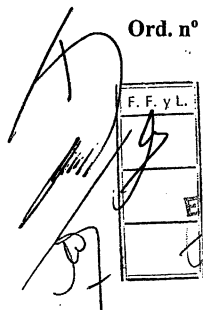
- Que el doctorando perfeccione las pautas metodológicas para la elaboración de la Tesis Doctoral.
- Que consolide el conocimiento general y específico del área de investigación elegida.

El Ciclo de Formación tanto en su parte general como específica, es organizado por el Director de Tesis, quien presenta una propuesta de cursos que se define en forma particular para cada alumno en función de la temática a ser tratada y acorde al nivel académico de una carrera de Doctorado.

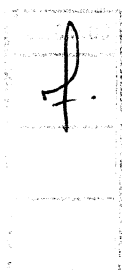
El Ciclo de Formación debe estar conformado por actividades formativas de nivel de posgrado (cursos, seminarios, talleres) cuyo responsable/s ostente/n título de Doctor, con evaluación final, que el Comité Académico aprueba y supervisa. La Formación General debe contener obligatoriamente, estudios sobre Epistemología, Metodología de la Investigación y Producción del Discurso Académico-Científico oral y escrito, formación a la que se computarán un mínimo de setenta y cinco (75) horas reales dictadas y evaluadas. Para cumplimentar con la Formación Específica se exigirá también un mínimo de setenta y cinco (75) horas reales dictadas y evaluadas.

Ord. n° 037

5



Ord. N° 49



ANEXO I

-7-



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Las actividades del Ciclo de Formación pueden ser tomadas de la oferta de posgrado que brinda la Universidad Nacional de Cuyo o de otras instituciones o centros de reconocido prestigio nacionales o extranjeros con la autorización del Comité Académico de la Carrera.

10- Eximición parcial del Ciclo de Formación

El Director de Tesis puede proponer al Comité Académico de la Carrera la eximición parcial del Ciclo de Formación, tanto en el aspecto de Formación General como Específica, detallando actividades formativas de posgrado que hayan sido realizadas con anterioridad a la inscripción del doctorando y que tengan una antigüedad máxima de cinco (5) años.

El postulante debe aportar las probanzas correspondientes de las actividades de formación realizadas, acompañadas del programa legalizado que permita juzgar los contenidos y calidad de la actividad. Sólo se eximirá hasta 40 hs tanto en la Formación General como Específica. El Comité Académico del Doctorado determina la pertinencia de la propuesta elevada por el Director de Tesis.

11 - Duración de la carrera

El plazo para la realización de la tesis y su presentación para defensa es de cinco (5) años a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis por parte del Comité Académico de la carrera. Las actividades del Ciclo de Formación General y Específico deben estar concluidas antes de presentar la Tesis para su evaluación final. En el caso que el doctorando no concluya la tesis en el periodo de cinco (5) años, se podrán otorgar dos (2) años más de prórroga para concluir con sus estudios.

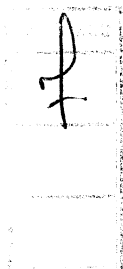
12 - Obtención del título

Para obtener el título de Doctor en Arqueología se requiere:

- Aprobación de un Ciclo de Formación tanto general como específico.
- Seguimiento por parte del Director con la entrega de informes de avance anuales.
- Aprobación de los informes de avance anuales por parte del Comité Académico.
- Elaboración de una Tesis de carácter individual que signifique un aporte original.
- Presentación y aprobación del trabajo escrito de Tesis por un Jurado designado.
- Defensa de la Tesis en acto oral y público ante el mismo Jurado.

Ord. n° 037

6



Ord. N° 49

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

13 - Constitución del Jurado

El Jurado responsable de evaluar la Tesis Doctoral debe estar constituido por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (uno por cada uno de los titulares propuestos). Deben ser académicos especialistas en el tema de la Tesis pertenecientes al programa de Doctorado, a la Universidad Nacional de Cuyo, a otras universidades argentinas o extranjeras, o a otras instituciones de reconocido prestigio. Todos ellos deben poseer título de Doctor y al menos un miembro titular y un miembro suplente deben ser externos a la Universidad Nacional de Cuyo, salvo que el Comité Académico considere necesario por la temática de la Tesis incorporar otro miembro externo. Se excluye al Director como Jurado. La designación del Jurado corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras a propuesta del Comité Académico de la carrera.

14 - Cuerpo Académico

El Cuerpo Académico de la Carrera de Doctorado en Arqueología depende de la Secretaría de Posgrado y está constituido por:

- a) Comité Académico
- b) Coordinador de Carrera
- c) Cuerpo Docente

a) Comité Académico

El Comité Académico es el órgano que tiene la responsabilidad de colaborar con la Secretaría de Posgrado. Está conformado por cinco (5) miembros y uno de ellos es el Coordinador de la Carrera. Son designados por el Consejo Directivo de la Facultad. Cumplen sus funciones por un período de tres (3) años y pueden ser re-designados. Al menos uno (1) de sus miembros debe permanecer por otro período completo, el cual será confirmado por el Consejo Directivo teniendo en cuenta el informe de actuación académica emitido por la Secretaría de Posgrado.

Las condiciones para integrar el Comité Académico son:

- a) Poseer título de Doctor.

Ord. n° 037

F. F. y L.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

7



Ord. N° 49

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I

-9-



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

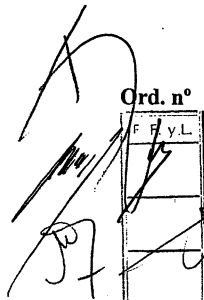


*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- b) Desempeñarse como Profesor Ordinario de la Facultad de Filosofía y Letras. En caso de necesidad, también podrán integrar el Comité Profesores Eméritos y Consultos de la Casa de Estudios. Por vía de excepción, justificada y aprobada por el Consejo Directivo, podrá ser integrado por Profesores Interinos de la Facultad o por Profesores externos a la Universidad.
- c) Pertener a la disciplina de la carrera.
- d) Conocer las normativas que rigen a la carrera.
- e) En caso de jubilarse cesa en sus funciones dentro del Comité.

El Comité Académico tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento del Doctorado de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la Carrera.
- b) Realizar la autoevaluación de la Carrera a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas que permitan el mejoramiento del desempeño académico institucional.
- c) Declarar la validez de actividades de Posgrado como preparatorias para el Doctorado.
- d) Asesorar sobre las solicitudes de inscripción de los postulantes y de los Directores de Tesis propuestos y Codirectores, si correspondiera.
- e) Asesorar sobre la aprobación, rechazo o modificación del tema de la investigación y del Proyecto de Tesis presentado por el aspirante con el asesoramiento y conformidad del Director de Tesis.
- f) Evaluar la pertinencia del Ciclo de Formación General y Específico propuesto por el Director de Tesis para cada postulante.
- g) Evaluar el progreso del Doctorando en la realización de su trabajo, y si fuera negativo proponer los ajustes pertinentes. En caso de que éstos no fueran realizados, el Comité podrá sugerir, bajo decisión fundada, la suspensión del alumno en la Carrera.
- h) Proponer la nómina de integrantes para constituir el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa del mismo.
- i) Apoyar a la Secretaría de Posgrado en el desarrollo de actividades académicas, de investigación y transferencia para favorecer la articulación con otros Comités Académicos y con los Institutos y Centros de Investigación de la Facultad, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras universidades y centros de investigación del país y del extranjero.

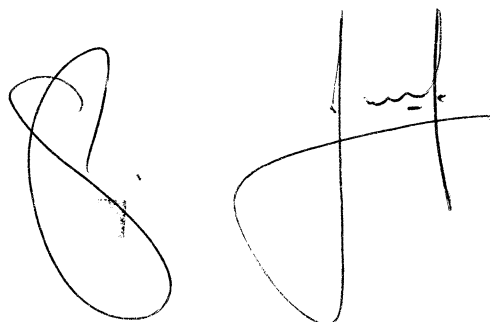


Ord. n° 037

8



Ord. N° 49



ANEXO I

-10-



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- j) Considerar toda otra cuestión que fuera pertinente.

Para desempeñar sus funciones el Comité llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizará reuniones ordinarias y extraordinarias para tratar las actuaciones que surjan del desenvolvimiento de la Carrera, con una frecuencia de al menos tres ordinarias anuales y toda extraordinaria que fuere necesaria.
- b) En cada reunión se constituirán todos los miembros del Comité Académico, convocados por el Coordinador de la Carrera.
- c) En el caso de que, al ser convocado el Comité, estuviera ausente alguno de los miembros por razones justificadas y mediando comunicación escrita, podrá sesionar por simple mayoría. En caso de empate de opinión, el voto del Coordinador es doble.
- d) Toda actuación considerada por el Comité será evaluada por la Secretaría de Posgrado. En caso de existir dudas respecto del asesoramiento emitido, recurrirá a Expertos externos a la Facultad, como máximo tres (3), para que expresen su opinión. También podrán ser convocados los Profesores Eméritos y Consultos de la Unidad Académica que reúnan las condiciones expresadas en el presente Plan. El resultado obtenido se consensuará con el Coordinador de la Carrera y éste en el seno del Comité. De persistir divergencias, definirá el Consejo Directivo.
- e) A los efectos de satisfacer los requerimientos y expectativas de los doctorandos y postulantes, el Comité deberá resolver cada actuación a la brevedad, no excediéndose de los veinte (20) días hábiles.
- f) Por cada actuación que analice deberá redactar un informe, firmado por todos los miembros actuantes, que será incluido en los respectivos legajos de alumno.
- g) Las sugerencias emitidas deberán ser fundadas y completas. Si se solicitaran ampliaciones deberá continuar con el tratamiento de las mismas hasta que el trámite quede concluido.

Ord. n° 037

F.F.V.L.

9

f

Ord. N° 49

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- h) Elevar a la Secretaría de Posgrado, antes del 30 de marzo de cada año, un informe sobre la labor desarrollada.

Los integrantes del Comité Académico así como los Expertos convocados se abstendrán de intervenir en los procesos de seguimiento en los siguientes casos:

- Cuando sean Directores o Codirectores del doctorando.
- Cuando tengan vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado con la persona que es evaluada.
- Tener algún pleito pendiente con el alumno o con su Director o Codirector de Tesis.

b) Coordinador de carrera

El Coordinador es uno de los miembros del Comité Académico que tiene por responsabilidad gestionar la carrera logrando el desarrollo de la misma en niveles de excelencia. Es designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Posgrado.

El Coordinador de carrera tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar las acciones vinculadas con la carrera.
- b) Evaluar la carrera de modo que permita la medición de la calidad educativa en el marco de la reglamentación aplicable.
- c) Constituirse en nexos entre la Secretaría de Posgrado y el Comité Académico cumpliendo funciones de comunicación. También actuará de nexo entre los alumnos/postulantes y el Comité Académico.
- d) Convocar al Comité Académico para el tratamiento de las actuaciones pertinentes.
- e) Presidir las reuniones del Comité Académico.
- f) Asesorar a los postulantes y alumnos en cualquier aspecto relacionado con la carrera.
- g) Supervisar el régimen de desarrollo de las Tesis.
- h) Elevar a la Secretaría de Posgrado todo escrito que el Comité Académico produzca así como cualquier informe que ésta le solicite.
- i) Consensuar con la Secretaría de Posgrado en el caso de presentarse la necesidad de convocar a Expertos.
- j) Acordar con la Secretaría de Posgrado las modificaciones y mejoras que deban introducirse en la carrera, surgidas de las evaluaciones efectuadas por el Comité Académico.

Ord. n° 037

10



Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

c) Cuerpo Docente

El Cuerpo Docente tiene por responsabilidad lograr el desarrollo, en niveles de calidad, de los doctorandos inscriptos en la carrera. Sus integrantes son designados por Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico por intermedio de la Secretaría de Posgrado. El Cuerpo Docente estará compuesto por Docentes Estables u Ordinarios e Invitados o Extraordinarios.

El Cuerpo Docente Estable está constituido por Doctores que se desempeñan en la Universidad Nacional de Cuyo. También podrá ser integrado por Eméritos, Consultos y Jubilados con título de Doctor de la Universidad Nacional de Cuyo con formación en las áreas de incumbencia de la carrera.

Para integrar el Cuerpo Docente Estable son condiciones necesarias cumplir con alguno/s de los siguientes requisitos según el Programa "Sistema de supervisión y evaluación de los Cuerpos Docentes de doctorados personalizados de la Facultad de Filosofía y Letras" (Ordenanza N° 11/2016 – CD - FFyL):

- Dictar actividades formativas de posgrado.
- Ser Director o Codirector de tesis de doctorado.
- Participar en proyectos institucionales de posgrado.
- Desarrollar funciones de gestión institucional en posgrado.

La Secretaría de Posgrado supervisará y evaluará bianualmente el desempeño de cada docente Estable y elevará al Consejo Directivo para su designación, el listado de profesionales que integran el Cuerpo Docente Estable del Doctorado en Arqueología por haber cumplido con las actividades demandadas por la Unidad Académica.

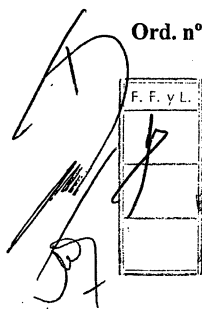
Para integrar el Cuerpo de Docentes Invitados son condiciones necesarias:

a) Poseer título de Doctor de universidades argentinas y/o extranjeras, de institutos y centros de investigación y de academias en competencias afines a la carrera, conforme con convenios y acuerdos existentes. Los Docentes pueden solicitar constituirlo o aceptar la invitación a integrarlo, previo consentimiento del Comité Académico.

b) Asumir eventualmente el dictado de actividades de formación de posgrado o la dirección o codirección de tesis dentro del Doctorado en Arqueología.

Ord. n° 037

11




Ord. N° 49

7

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

15 - Doctorandos**a) Requisitos de admisión**

Para acceder a la carrera de Doctorado en Arqueología el postulante debe:

- Poseer título universitario de grado de Profesor o Licenciado en Arqueología y disciplinas afines como Antropología, Historia, Sociología, Museografía, entre otras, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor de cuatro (4) años de duración como mínimo.

- Poseer título de nivel superior de grado no universitario afín a la carrera a que aspira o título universitario de grado diferente del título de base de la carrera, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor de cuatro (4) años de duración como mínimo.

La admisión a la carrera y la obtención del título de Doctor en Arqueología no acredita de manera alguna el obtener simultáneamente el título de grado correspondiente al mismo.

En caso de estudiantes extranjeros su admisión no significa reválida de título de grado, ni lo habilita para ejercer la profesión en el País.

b) Proceso de admisión

Para ingresar a los estudios del Doctorado el postulante debe:

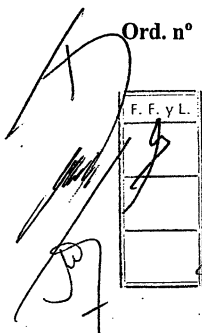
a) Presentar la solicitud de preinscripción debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación requerida dentro de los plazos que establezca anualmente la Secretaría de Posgrado.

b) Ser admitido por el Comité Académico del Doctorado.

c) Mantener una entrevista con el Comité Académico de Doctorado en caso de que éste lo requiera.

Ord. n° 037

12



Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

c) Vigencia de la inscripción. Prórroga. Baja. Readmisión

La inscripción a la carrera se otorga por un lapso de cinco (5) años. Si el alumno no ha podido presentar su Tesis deberá solicitar la prórroga de su inscripción, no mayor a dos (2) años, exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos. Dicha nota debe estar avalada por el Director de Tesis.

Es causal de baja automática en la carrera:

- Vencimiento del período de inscripción a la carrera sin haber presentado la Tesis y sin mediar un pedido escrito de prórroga.
- Incumplimiento en la presentación de los informes anuales de avance correspondientes en los plazos establecidos.
- Incumplimiento del pago de los aranceles correspondientes en los plazos establecidos.

Si el doctorando es dado de baja, puede solicitar la readmisión por única vez luego de transcurridos dos (2) años desde su baja y solamente por un lapso de dos (2) años más.

16 - Programa de Seguimiento de alumnos y graduados

El "Programa de Seguimiento de alumnos y graduados de la Carrera de Arqueología", constituye un soporte de interés tanto para la comunidad de doctorandos que aspiran a terminar sus investigaciones, para graduados, como para las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya aspiración no solo implica aumentar el número de graduaciones por año, sino también, controlar la calidad del proceso de formación a través de un acompañamiento con instancias presenciales y soporte virtual, además de permitir una continua vinculación con sus graduados.

Los objetivos del programa son:

- Brindar una herramienta que sirva de puente entre los doctorandos, graduados y la Facultad de Filosofía y Letras a través de su Secretaría de Posgrado.
- Acompañar y asesorar a los alumnos que se encuentren desarrollando sus trabajos de investigación.

Ord. n° 037

13



Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- Optimizar la graduación de los alumnos mediante un plan de seguimiento integral que abarca aspectos académicos y administrativos durante todo el proceso constitutivo de sus tesis doctorales.

- Elaborar un banco de graduados con el fin de conocer sus destinos laborales, investigaciones, contar con dicho recurso humano para el dictado de actividades formativas de posgrado y aumentar el número de potenciales jurados de tesis doctorales.

Las actividades contempladas en el programa son:

-Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la población de doctorandos.

-Implementación de instrumentos virtuales al servicio de la comunicación y el asesoramiento entre la Institución y los doctorandos y graduados.

-Organización de instancias presenciales con doctorandos y Directores de tesis que permitan controlar la calidad del proceso de investigación doctoral tanto en sus aspectos disciplinares como administrativos.

- Elaboración de un banco de graduados para contar con un valioso recurso profesional para el desarrollo de las actividades de la carrera.

El programa se encuentra en consonancia con el "Programa de Seguimiento de alumnos y graduados de la Facultad de Filosofía y Letras" (Ordenanza N° 5/2016 – CD – FFyL).

17 - Obtención del título

a) Trabajo final

El Doctorado en Arqueología culmina con un trabajo final, individual y escrito con formato de Tesis que demuestre el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

La Tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director y será evaluada por un jurado integrado como mínimo por tres (3) miembros, debiendo al menos uno (1) de éstos ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo y se excluye al Director del mismo. La escritura del trabajo será realizada en lengua española. Su defensa será en lengua española, de manera oral y pública. Se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.

Ord. n° 037

14



Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

18 - Director de la Tesis**a) Elección y propuesta**

En el momento de presentar la solicitud de postulación el doctorando debe proponer un Director de Tesis para que lo asesore durante el proceso de elaboración de la misma.

Cuando el aspirante posea un título de grado diferente del título de base de la carrera o sea egresado de nivel superior no universitario, el Director deberá ser Doctor de la Facultad de Filosofía con título de grado en la disciplina a que el postulante aspira.

Se admite la existencia de un Codirector, quien cumplirá con los mismos requisitos y obligaciones que el Director de Tesis. Su presencia es necesaria en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el Director propuesto pertenece a otra institución. En este caso, el Codirector deberá ser Profesor Ordinario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- b) Cuando la Tesis es de carácter multidisciplinario. Si no lo propusiera el postulante y el Comité Académico de la Carrera lo considerara necesario, este último podrá requerir su participación.

b) Requisitos que deben cumplir el Director y el Codirector de Tesis

Para ser aceptado por el Comité Académico el Director y el Codirector de Tesis deben reunir los siguientes requisitos:

- Título de Doctor.
- Tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos.
- Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

c) Responsabilidades y funciones del Director y del Codirector

Son funciones del Director y del Codirector de Tesis:

- Asesorar al doctorando en la elección del tema de Tesis que implique resultados científicos nuevos y constituyan un aporte a la cuestión en estudio.

Ord. n° 037

15

F. F. y L.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Ord. N° 49

ANEXO I

-17-



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- Orientar al alumno en la confección del Proyecto de Tesis.
- Proponer un Ciclo de Formación orientado a brindar al doctorando una formación general y específica en la rama en la cual haya elegido hacer su Tesis.
- Asesorar al doctorando en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación y, en especial sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar, velando por la originalidad y calidad del estudio que realice.
- Supervisar la investigación del doctorando y avalar los avances anuales de Tesis correspondientes.
- Informar al Comité Académico de la carrera acerca de las actividades del candidato, toda vez que éste lo requiera.
- Informar a la Secretaría de Posgrado acerca de las actividades pertinentes del candidato, incluyéndose la aprobación del avance anual y la asistencia a las reuniones de dirección.
- Dar la aprobación previa al trabajo de Tesis a efectos de autorizar su presentación para ser evaluado.

d) Número máximo de doctorandos a cargo de un Director o Codirector de Tesis.

Cada Director y Codirector sólo puede dirigir hasta cinco (5) Tesis simultáneamente.

e) Cambio de Director de Tesis

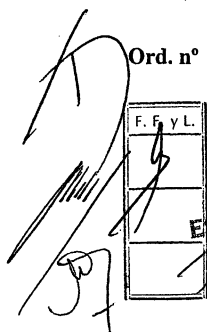
Durante el desarrollo de su trabajo el doctorando puede solicitar el cambio del Director de Tesis mediante escrito fundado. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico.

f) Renuncia del Director

El Director de Tesis puede renunciar a su función mediante escrito fundado. El mismo será presentado al Comité Académico. En tal caso, el doctorando deberá notificarse de la renuncia y proponer un nuevo Director. El Comité Académico evaluará la pertinencia de la nueva propuesta.

Ord. n° 037

16



Ord. N° 49



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

19 - Tesis

a) Requisitos de la Tesis

La Tesis Doctoral consiste en un trabajo escrito de investigación original e inédito sobre un aspecto de la disciplina objeto de estudio que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido y que esté estructurado sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico. La valoración de los antedichos requisitos compete a los miembros del Jurado de Tesis. El campo elegido puede ser en un área diferente a la del título de grado. El carácter de inédita no se invalida por la publicación de aspectos parciales de la referida Tesis Doctoral en revistas científicas y/o reuniones científicas antes de la presentación de la misma, siempre que se cuente con la autorización del Director de Tesis.

b) Ajuste de título

El doctorando puede realizar ajustes en el título de su Tesis cuando la modificación no afecte la organización interna del trabajo, ni signifique cambio de tema. El ajuste de título debe justificarse con el aval del Director en nota por Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Letras en el momento de presentar la Tesis o, si corresponde, al presentar el Informe de Avance Anual.

c) Cambios de tema

El doctorando puede cambiar el tema por razones fundadas. Para formalizar este trámite deberá presentar una nota personal por Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Letras, indicando el cambio con su fundamentación, el aval del Director y Codirector (en caso de que corresponda) y el nuevo Proyecto de Tesis que será evaluado por el Comité Académico de la carrera.

20 - Presentación de la Tesis

Los requisitos para la presentación preliminar y definitiva de la Tesis Doctoral se detallan en el Reglamento de la carrera.

21 - Título y diploma de Doctor.

El título de Doctor tiene un carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio de profesión alguna en el país. Es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo.

Ord. n°

037

17



Ord. N°

49

f.



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



*2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

22 – Financiamiento de la carrera

La carrera de Doctorado en Arqueología es arancelada a los efectos de garantizar el financiamiento de sus actividades. Los montos de dichos aportes son fijados anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Secretaría de Posgrado.

Las obligaciones arancelarias de los doctorandos con la Facultad corren a partir del momento de la inscripción y sólo cesan cuando el alumno culmina con su carrera o cuando decide suspender los estudios.

En caso de que el alumno decida abandonar la carrera con posterioridad a su inscripción, debe informarlo a la Secretaría de Posgrado mediante nota donde exprese su decisión. En caso contrario, continúa siendo alumno de la carrera con el consiguiente cargo de los aranceles que se devenguen de allí en adelante y hasta la fecha en que haya comunicado efectivamente su renuncia.

Cuando el alumno abandona la carrera con posterioridad a su inscripción luego de haberlo informado a la Secretaría de Posgrado y, posteriormente solicita la readmisión, debe abonar la totalidad de los aranceles que adeude.

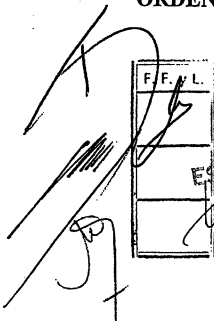
Si el doctorando cae en incumplimiento de los aranceles será dado de baja.

23 – Becas

El Doctorado en Arqueología otorga becas a doctorandos que son egresados y personal de la Universidad Nacional de Cuyo. El porcentaje de reducción del arancel será fijado anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad.

ORDENANZA N° 037

18



Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Ord. N° 49